



Nº: 45/20

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
10 DE DICIEMBRE DE 2020

### ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde -Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don M. Lourdes Delgado Piera	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día diez de diciembre del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

**1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.** A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

**2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día tres de diciembre de dos mil veinte y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

### **3.- HACIENDA.-**

**A) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2020/640.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.



Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 9.707 € según relación anexa (Q/2020/640) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes a Escuelas Deportivas y Cuota Asociación Red Innpulso ”.

Texto Libre	Nombre Ter.	Importe
CUOTA ANUAL ASOCIACIÓN RED INNPULSO. AÑO 2020	ASOCIACION RED INNPULSO	1.500,00
CONVOCATORIA SUVBEN. ESCUELAS 2020	CLUB PUENTE ROMANILLOS	5.568,00
CONVOCATORIA SUVBEN. ESCUELAS 2020	FEDERACION DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CYL	1.696,50
CONVOCATORIA SUVBEN.ESCUELAS 2020	CLUB DEPORTIVO NOSOLOCUERDA	942,50
	<b>TOTALES</b>	<b>9.707,00</b>

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**B) Propuesta de aprobación de reconocimiento gratificaciones horas extraordinarias. Relación Q/2020/641.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de gratificaciones por horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral por diferentes funcionarios y/o personal laboral, sin autorización previa del correspondiente gasto por importe total de (114.370,3 €), según relación anexa (Q/2020/641)

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los responsables de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la realización de las horas fuera de jornada normal de trabajo, y los importes propuestos se corresponden con los señalados en el acuerdo marco de aplicación al personal funcionario.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vidente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe (114.370,3 €) según relación anexa (Q/2020/641) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procédase a su abono en la correspondiente nómina de haberes del personal.”

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**C) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2020/644.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 9.375 € según relación anexa (Q/2020/644) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichos premios correspondientes a concursos de Navidad.”

Texto Libre	Importe
AUTORIZACIÓN PREMIOS I CONCURSO DE BALCONES NAVIDAD 2020-21	8000
AUTORIZACIÓN PREMIOS CONCURSO DE BELENES PARA CENTROS DE ENSEÑANZA NAVIDAD 2020-21	600
AUTORIZACIÓN PREMIOS CONCURSO DE BELENES PARA COLECTIVOS NAVIDAD 2020-21	600
AUTORIZACIÓN PREMIOS CONCURSO DE TARJETAS NAVIDEÑAS NAVIDAD 2020-21	175
<b>TOTALES</b>	<b>9.375€</b>

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**D) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación F/2020/151.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en ejercicios cerrados, tramitados sin autorización del correspondiente del gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de 1.103,91 €, según relación anexa (F/2020/151).*

*Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.*

*Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.*

*Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.*

*Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":*

**1. Competencia.** *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

*a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.*

*b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.*



c) *En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.*

**2. Justificación.** *El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:*

- *El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.*

- *Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero.** *Reconocer el gasto por importe de 1.103,91 €, según relación anexa (F/2020/151) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.*

**Segundo.** *Procédase a su abono a los interesados".*

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**E) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación F/2020/152.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente del gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de 479.537,47 €, según relación anexa (F/2020/152).*

*Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.*

*Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.*

*Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatar que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.*

*Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":*

**1. Competencia.** *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

a) *Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.*

b) *Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.*

c) *En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.*



**2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:**

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Reconocer el gasto por importe de 479.537,47 €, según relación anexa (F/2020/152) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

**Segundo.** Procédase a su abono a los interesados".

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**F) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación F/2020/154.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en ejercicios cerrados, tramitados sin autorización del correspondiente del gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de 8.551,07 €, según relación anexa (F/2020/154).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

**1. Competencia.** La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

**2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:**

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una



*indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.*

*- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.”*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero.** Reconocer el gasto por importe de 8.551,07 €, según relación anexa (F/2020/154) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

**Segundo.** Procédase a su abono a los interesados”.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez reitera como puesto de manifiesto en otras ocasiones el uso excesivo de un procedimiento que ha de ser excepcional, lo que no implica que se oponga a abono de las cantidades adeudadas y además porque no se explica la razón por la que se tengan que convalidar ciertas facturas que tienen que ver prestaciones previamente licitadas, independientemente que esté de acuerdo con lo actuado respecto a la relación F/2020/154 o que conozca por reiterado lo correspondiente las facturas de FCC del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, reitera, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno, que el motivo de su abstención en este punto esencialmente obedece al hecho de que falta información singularizada sobre algunos gastos pero también a que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del pasado año la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndoles en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos lo que a su juicio, hoy en día no se ha materializado por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer un cambio de tendencia.

#### **4- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-**

**A) Concurso virtual repostería Navideña.-** A propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Cultura, Educación y Deportes la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad colaborar en la organización del CONCURSO DE REPOSTERÍA DE SER ÁVILA con el formato especial exigido por las circunstancias que derivan de la pandemia por el COVID-19, de manera que las personas que deseen participar deberán enviar una foto de un postre y la receta del mismo al correo de Ser Ávila. Un jurado profesional elegirá 3 postres. Esas fotos se subirán al Facebook de Ser Ávila y a través de la aplicación Easypromos, la primera foto más votada será la ganadora, la segunda más votada se llevará el segundo premio y la tercera más votada se llevará el tercer premio. También la entrega será virtual. El presupuesto de dicha participación es de 600 €.

**B) Propuesta de modificación de presupuesto de la actividad denominada “Diálogos con Juan de la Cruz”.-** Fue dada cuenta de la propuesta en orden a modificar el presupuesto de la actividad mencionada que fue aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de noviembre del año en curso y que tendrá lugar el día 14 de diciembre, en el Auditorio Municipal de San Francisco, en colaboración con el CITES, Universidad de la Mística, y que contaba con un presupuesto de 1.000 € distribuido del siguiente modo:

- Música: 300 €
- Edición de los textos de San Juan de la Cruz y poetas: 400 €
- Gastos de hotel, viajes y otros: 300 €



Sin embargo, finalmente, no se van a realizar gastos de hotel y viajes por lo que los 300 € se van a emplear en la edición de los textos y además se va a ampliar el presupuesto en 505 €, siendo, por tanto, el presupuesto total de la actividad: 1505 €, de los cuales 1205 € se destinarán a la edición de los libros.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

**C) Propuesta modificación de horario alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2020/2021.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Teniente de Alcalde delegado de Cultura Educación y Deportes con el siguiente tenor:

“Mediante Decreto de la Alcaldía nº 6045/2020 de 11 de noviembre del año en curso se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio) el servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2020/2021 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria, con un presupuesto de licitación de 82.644,63 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (17.355,37 €) arrojando un total de 100.000 €.

Tras la diligencia de los trámites pertinentes, mediante Decreto de la Alcaldía nº 6570/2020 de 11 de noviembre del año en curso se disponía adjudicar el contrato a la entidad ELECNOR, S.A, en el precio de 82.640,00 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (17.354,40 €) arrojando un total de 99.994,40 euros.

En el pliego de condiciones se disponía el siguiente horario de iluminación:

- *Horario de encendido:*

\* DE 18:00 H. A 00:00 H.

- *DÍA 18 de diciembre al 6 de Enero*

\* DE 18:00 H. A 2:00 H.

- *DÍAS 24 y 31 DE DICIEMBRE Y 5 DE ENERO*

Con el fin de homogeneizar el horario de iluminación y facilitar el tratamiento técnico y dadas las circunstancias concurrentes en estas fechas en las que imperan unos horarios singulares, elevo propuesta para que el horario de encendido de la iluminación Navideña lo sea desde las 18,00 horas hasta la 1,00 todos los días, esto es, desde el día 18 de diciembre hasta el día 6 de enero incluido”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez plantea por qué esta cuestión no fue planteada en su momento habida cuenta los cambios que han sufrido los pliegos de condiciones en las sucesivas licitaciones que ha habido que promover y se pregunta qué repercusión económica tiene esta modificación.

El señor Alcalde responde que no tiene trascendencia económica teniendo en cuenta que el coste del suministro de la energía lo soporta el ayuntamiento.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si tiene otro tipo repercusión en favor o en contra de los costes a abonar a la empresa.



El señor Oficial Mayor refiere que se trata una cuestión técnica de ajuste de los relojes o temporizadores que controlan el apagado pero que no implica ni un mayor coste a abonar ni un menor coste que se ahorre la empresa.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría ruega que la próxima comisión informativa de Cultura se explique el criterio técnico por el cual se ha decidido que el apagado se produzca la 1,00 horas quebrantando de esta manera la tradición de que en las fechas más significadas el horario se extendía en y en la inteligencia de que las circunstancias actuales el apagado a la 1,00 con carácter general puede resultar excesivo y sin embargo escasos en los días más señalados si el toque de queda se extiende hasta las 1,30 horas por lo que en la convicción de que todo ello tendrá una explicación lógica, otorga u voto de confianza al criterio técnico con el ruego expresado que se explique oportunamente en la mencionada comisión.

**D) Aprobación presupuesto para la emisión en streaming actos culturales diciembre.-** Fue dada cuenta del presupuesto para la emisión en streaming de los actos culturales del mes de diciembre conforme a lo propuesto en a Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que asciende a un importe total, IVA incluido de 1020 €, disponiéndose su aprobación por unanimidad.

**5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Convenio de Prevención y Extinción de Incendios existente entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Excm. Diputación Provincial de Ávila.-** Fue dada cuenta de la propuesta inicial de Alcaldía suscitándose el siguiente debate.

El señor Alcalde con carácter previo y sin perjuicio de hacer un relato sucinto del contenido de la propuesta, refiere las sucesivas reuniones de negociación que se ha mantenido con la Diputación Provincial y los diferentes extremos que han sido sometidos a consideración de ambas partes incluidas las distintas cuantías que se han puesto sobre la mesa al objeto de su oportuna consideración.

Entiende que hay que tomar una decisión al respecto con objeto de comunicarlo a las administraciones y entidades concernidas con el fin de que pueda programarse adecuadamente el calendario y organización del servicio considerando que la Diputación ha manifestado expresamente su voluntad de no suscribir un convenio en los términos planteados.

Al mismo tiempo indica que en caso de aprobarse la propuesta inicial las notificaciones que se citan se reducirán exclusivamente a las instituciones directamente concernidas por cuanto ello otorga cobertura al resto de entidades eventualmente interesadas.

La señora Vázquez Sánchez toma la palabra para lamentar la falta de acuerdo mostrándose en la convicción de la necesidad de insistir en retomar las conversaciones porque se trata una cuestión vital.

Manifiesta que ignora los términos de las negociaciones y que en tal sentido le gustaría tener las actas de las diferentes sesiones de la comisión paritaria y apela al sentido de responsabilidad con el fin de que puedan retomar las negociaciones y que se pueda alcanzar un acuerdo.

Afirma que se ha salido por parte de los dos representantes de las instituciones concernidas, Ayuntamiento y Diputación a los medios de comunicación para hacerse mutuos reproches lo cual considera poco edificante y que desde luego su grupo no va a contribuir a alimentar las cuitas personales porque lo importante son las personas.

Entiende que resolver la extinción del convenio con la premura con la que se plantea supone la necesidad de organización del servicio por parte la Diputación de manera imperiosa lo que pone en liza la atención de las urgencias a partir del 1 de enero sin haberse otorgado ni siquiera un periodo transitorio por lo que entiende que hay que tener sentido de la proporcionalidad, prudencia y amplitud de miras para tratar de revertir la situación.



Refiere que las cifras de las salidas a la provincia y los costes del servicio son similares en los años precedentes y que no puede obviarse que hasta hace un año y medio el Alcalde era el Presidente de la Diputación y nunca hizo un gesto de reconocimiento de la insolidaridad de la institución provincial al no aportar una mayor cuantía como modo de sufragar los costes del servicio sino que se hizo un incremento menor que hubo a demás que pelear de manera determinante.

Afirma que además, la redacción de la propuesta inicial no es adecuada en la medida en que no entiende porque la Junta de Gobierno Local tiene que aprobar o acordar que el ayuntamiento cuenta con un servicio de extinción incendios lo cual resulta una obviedad.

Insiste en que su grupo no comparte una decisión tan drástica, que es necesario volver a sentarse y hace un llamamiento a ambas partes para que pueda alcanzarse un entendimiento.

Considera que además hay que implementar la cobertura de las plazas vacantes en la plantilla poniendo en marcha las sucesivas convocatorias con prontitud y que en todo caso no puede apoyar una propuesta como la planteada por el Alcalde por cuanto no tienen toda la información y no pueden avalar una decisión tan inmediata y con efectos tan preocupantes.

El señor Alcalde responde que la disposición y voluntad del Ayuntamiento a colaborar en la prestación el servicio existe pese a que la obligación legalmente corresponde la Diputación Provincial.

Indica que entiende perfectamente la falta de medios con los que Diputación pueda contar actualmente pero no es menos cierto que la puesta a su disposición de los que el Ayuntamiento tiene representa un coste importante y que lo que se reclama es que en coherencia se atienda la demanda municipal para que sea justamente correspondida.

Recuerda que siendo Presidente de la Diputación aprobó un convenio con una cuantía de 400.000 € porque fue el importe que solicitó el ayuntamiento teniendo consideración que el actual jefe de servicios en aquel momento no participó en las negociaciones y por lo tanto no pudo hacer valer su criterio y que expresa actualmente en el informe conocido, por lo que entiende que las explicaciones del pasado deberán darlas las corporaciones municipales anteriores.

Afirma que está plenamente dispuesto a hablar con la Diputación quien le ha trasladado que para el año 2023 tiene intención de contar con la pertinente organización para poder prestar el servicio por sus propios medios de manera que podría suscribir un convenio en función de tales previsiones.

Recuerda que esta situación se ha reproducido en otros Ayuntamientos como Valladolid, Burgos o Segovia donde se ha conseguido un incremento de aportación económica por las diputaciones.

Insiste en que lo que se está pidiendo por el Ayuntamiento es una aportación proporcional al coste de las salidas a la provincia valorando el gasto en sí, el tiempo que se precisa para las intervenciones y los riesgos que supone para el personal.

Recuerda que según el informe técnico un ciudadano de Ávila abona unos 47 € de media por la prestación y sostenimiento del servicio de bomberos mientras que un abulense de la provincia paga simplemente 4 € por lo que es necesario establecer el debido equilibrio como se ha planteado por otros Ayuntamientos que actualmente están negociando los convenios con sus respectivas diputaciones

Reitera su plena disposición a retomar las negociaciones pero considerando que se debe ser consciente por parte la Diputación de los costes reales del servicio.

Refiere que respecto al déficit de personal que apela la señora Vázquez Sánchez se planteó en la propia reunión la posibilidad de aumentar la plantilla pero siempre y cuando se considere el coste real del servicio y también se tenga en cuenta las necesidades de implementación en mejora de los recursos materiales.



La señora Vázquez Sánchez considera que si se establece una comparación con otros ayuntamientos también hay que tener en consideración la dotación de estos porque es bastante mayor que la del Ayuntamiento de Ávila.

Afirma que le preocupa la reflexión del alcalde de hacer depender del incremento de la plantilla de la suscripción de un convenio porque es evidente que la falta de personal implica una dificultad añadida para poder cubrir los servicios necesarios y recuerda que los medios materiales se han venido sufragando con cargo al convenio de UNEXPA.

Refiere que si es cierta la disposición del Alcalde a retomar las conversaciones, debería de considerarse la retirada del acuerdo que se propone con objeto de que ambas instituciones puedan sentarse y fijen un periodo transitorio hasta que se puedan poner en marcha los medios provinciales insistiendo en que el Alcalde cuando era Presidente la Diputación no adoptó una medida en tal sentido y que de este modo pudiera establecerse un convenio dinámico que puede evolucionar en el futuro en la media de las decisiones que se adopten para dotarse la Diputación de sus propios medios.

Manifiesta que ignora si el jefe de servicio pudo o no participar en su momento en las reuniones pero recuerda que su grupo entonces era oposición si bien lo que sí conoce fue la necesidad de forzar las negociaciones para suscribir en su día al convenio actualmente en vigor.

Concluye manifestando la necesidad imperiosa de lograr un acuerdo desde el equilibrio y la responsabilidad de ambas partes.

El señor Alcalde manifiesta la dificultad de la retirada de la propuesta sometida a consideración de esta Junta de Gobierno por la necesidad de reestructuración a los servicios y avisar a las entidades que coordinan las emergencias.

Afirma que si la Diputación cambia de planteamiento y está dispuesta a negociar el Ayuntamiento no tiene ningún impedimento en retomar las conversaciones y valorar la suscripción de un convenio si bien al día de hoy la comunicación de la Diputación es que no tiene intención de hacerlo.

Recuerda que cuando era Presidente de Diputación se dieron los pasos para la creación de cuatro parques comarcales, en la comarca de la Moraña, en la comarca de Piedrahita-Barco, en la comarca del Valle del Tietar y en la de la Alberche-Pinares con el fin de que pudiera ponerse en funcionamiento de los años 2021 o 2022.

La señora Sánchez- Reyes Peñamaría matiza que en la propuesta del alcalde en el pronunciamiento número 2 se habla de que la Diputación no tiene intención de suscribir un convenio y quiere entender que lo es en las condiciones planteadas por lo que ruega que se haga un esfuerzo para volver a negociar apelando la voluntad de entendimiento aunque tenga que hacerse y también un esfuerzo por parte la Diputación Provincial.

Refiere respecto al punto 3 donde se habla de la desvinculación total de la prestación del servicio que la vida humana es el bien más preciado, lo más primordial y que está por encima de convenios y que la inacción del ayuntamiento puede incurrir en una omisión de socorro preguntándose qué sucederá si un ciudadano llama al 112 demandando la intervención de los bomberos de Ávila y el servicio no se presta.

Entiende, por tanto, que se trata una cuestión que precisa sosiego y prudencia y que como tal no puede apoyar la propuesta, manifestando su preocupación y haciendo un llamamiento a la necesidad de entenderse desde la cooperación institucional si es que si se tiene voluntad de reconsiderar y revertir la situación como ha manifestado el señor Alcalde.

El señor Alcalde afirma que cuando esté en peligro una vida humana el Ayuntamiento prestará el servicio como ha hecho siempre.



Manifiesta que la cuestión apela a la definición de obligaciones y competencias y su coste real, y en tal sentido cita al dictamen 131/2013 del Consejo Consultivo de Castilla y León o una reciente sentencia respecto la obligación de prestar el servicio de la Diputación de León.

Significa que en cualquier caso la voluntad de negociación es total pero reitera la necesidad de que se encuentre el justo equilibrio para poder conjugar los intereses de la ciudad y el de los habitantes de la provincia y que el Ayuntamiento no tiene ningún impedimento en volverse a sentar si es que esta es la voluntad de la Diputación Provincial.

En estos momentos solicita por parte de los miembros de la Junta de Gobierno Local si existe alguna propuesta respecto la cuantía que pudiera negociarse con la Diputación Provincial.

La señora Vázquez Sánchez indica que no puede decir una cifra sin conocer siquiera el borrador de presupuestos del Ayuntamiento pero insiste en que el coste es similar al de otros años y plantea que si se retira la propuesta inicial su grupo está dispuesto a estudiar el asunto y a valorar esta cuestión en la próxima Comisión de Hacienda.

El señor Alcalde matiza que la cuestión no depende de los presupuestos sino de definir una cuantía que permitan enjugar el coste del servicio y que considera positivo que los miembros de los grupos municipales puedan participar en la decisión política una vez que el coste del servicio está definido por los servicios técnicos.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría afirma que se trata de un tema que requiere el pertinente sosiego y estudio y que para eso sería oportuno contar con las actas de la comisión paritaria, los informes adicionales si existieran y un cierto tiempo para valorar esta cuestión sin perjuicio de poder contactar con la Diputación manifestando su voluntad de negociar y que en caso de que no se retire el punto del orden del día su voto será contrario, rogando que si finalmente se aprueba la propuesta inicial no se cierre el camino a volver a negociar antes del 31 de diciembre.

El señor Alcalde finalmente acepta la retirada del punto del orden del día comunicando a las entidades concernidas que de momento no se suscribirá nuevo convenio pero que en caso de que finalmente así aconteciera se notificaría oportunamente.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría admite tal decisión añadiendo la voluntad de negociación.

El señor Alcalde en este sentido matiza que no se puede asegurar ya que depende de la Diputación Provincial.

La señora Vázquez Sánchez indica que está de acuerdo con la propuesta de retirar el punto del orden del día y la comunicación de que en estos momentos no existe convenio sin perjuicio que pueda suscribirse uno nuevo en los próximos días si bien considera que a estos efectos bastaría con una comunicación del Alcalde sin necesidad un acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Finalmente el alcalde concluye proponiendo que en los próximos días se estudie este asunto por parte los grupos municipales y pueda convocarse una reunión la próxima semana para considerar una propuesta conjunta.

Concluido el debate, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad comunicar a las entidades concernidas que el actual Convenio de Prevención y Extinción de Incendios existente entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Excma. Diputación Provincial de Ávila concluye el día 31 de diciembre del año en curso, sin que hasta el momento se haya suscrito uno nuevo, y que de hacerse en los próximos días, desde la voluntad firme de negociación y entendimiento que tiene el Ayuntamiento, se notificará oportunamente.



**6.- CONTRATACIÓN.- Aprobación del expediente de licitación del servicio de alojamiento y manutención a personas usuarias del programa de alojamiento alternativo en el municipio de Ávila.-** Fue dada cuenta del expediente instruido para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la contratación del servicio de alojamiento y manutención a personas usuarias del programa de alojamiento alternativo en el municipio de Ávila con un presupuesto de licitación 45.452 € (22.726,00 euros anuales), IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (4.545,2 euros) arrojando un total de 49.997,20 € (24.998,60 euros anuales)

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.2 e) (Competencias propias de los municipios), la competencia municipal en la atención inmediata a personas en situación o riesgo social, siendo por tanto necesario arbitrar medidas destinadas a procurar, con carácter urgente y temporal, el servicio de alojamiento alternativo a personas en situación de transeuntismo sin medios económicos, y a otras personas o familias en situación de vulnerabilidad social.

En el marco legislativo mencionado, así como teniendo en cuenta en el ámbito de la planificación, la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020, se sitúa el PROGRAMA MUNICIPAL DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO, destinado a ofrecer un acogimiento inmediato y temporal a indomiciliados, en situaciones de emergencia social o tránsito por la ciudad. Dicho Programa, que presta servicio los 365 días del año, las 24 horas del día, atenderá situaciones de emergencia social que requieren la necesidad urgente de alojamiento, careciendo el usuario de recursos propios o familiares para acceder a otro tipo de alojamiento, e implica la cobertura de necesidades básicas de alojamiento, manutención, y apoyo social.

El Programa de Alojamiento alternativo del Ayuntamiento de Ávila plantea como objetivos generales acoger transitoriamente a individuos o familias en situación de especial urgencia social y carencia económica, procurar su manutención y alojamiento, informar, orientar y asesorar sobre otros recursos, apoyar en la búsqueda de soluciones a la situación, y acoger a las citadas personas, Indomiciliados y/o transeúntes.

#### **Necesidad a satisfacer:**

Se procura, en consecuencia con lo expuesto, hacer frente a situaciones de emergencia social que requieren con urgencia dar cobertura, con carácter temporal, a necesidades básicas de alojamiento y manutención a personas indomiciliadas o transeúntes sin recursos económicos, y/o a otras personas o familias en situación de vulnerabilidad social, dando de esta forma satisfacción a las demandas existentes en este ámbito.

#### **Necesidad de contratar los trabajos**

El Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos adecuados ni suficientes para abordar la totalidad de los servicios en que consiste el programa, careciendo de instalaciones que puedan cubrir los relativos a alojamiento y manutención y de personal que los atienda, por lo que es preciso proceder a su externalización.

A tal fin resulta conveniente promover el pertinente expediente de licitación que permita la determinación del mejor licitador. A este respecto, el art. 159, 1 de la Ley, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que: "Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.



- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

Procede, en consecuencia la convocatoria para su contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio con la propuesta más ventajosa, y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente, todos ellos de forma directa o automática.

Los criterios de adjudicación se entienden acordes a la naturaleza de contrato y vinculados expresamente a su objeto y definición, siendo uno de ellos viabilizar la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, el segundo de los mismo, la oferta económica que se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste y el tercero la experiencia del personal adscrito al contrato.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

No se prevé su disposición **en lotes** concibiéndose como un servicio único relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa único e integral que apela a su tratamiento conjunto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, el servicio de alojamiento y manutención a personas usuarias del programa de alojamiento alternativo en el municipio de Ávila con un presupuesto de licitación 45.452 € (22.726,00 euros anuales), IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (4.545,2 euros) arrojando un total de 49.997,20 € (24.998,60 euros anuales)

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2021, quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato y tramitándose, por ende, como gasto anticipado.

Al preverse una duración de dos anualidades, más dos eventuales prórrogas, y tratándose en consecuencia de un gasto de carácter plurianual, la financiación sería como sigue, quedando igualmente condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros:



Año	Partida	Importe IVA incluido
2021	03002310922699	24.998,40
2022	03002310922699	24.998,40

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 90.904 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan con autorización expresa para rebasar los límites del art. 174,3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Designar como responsable del contrato a don Jesús Garzón Vázquez, Responsable Acctal. de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención como reiteradamente viene haciendo, por el hecho de que el pliego no haya sido sometido con carácter previo a la comisión informativa, sin perjuicio de estar de acuerdo con su contenido y manifestando su voluntad de aceptar el planteamiento técnico que surja de la mesa de contratación.

#### **7- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 1 diciembre del corriente, el 91,73 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril el 100%, las de Serones el 88% y la de Fuentes Claras el 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

**B) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre solicitud de subvención promovida por la Junta de Castilla y León, para la Rehabilitación, Puesta en Valor y Acondicionamiento del Antiguo Matadero Municipal.-** Fue dada en cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada del decreto dictado por la Alcaldía nº 6992/2020, de 4 de diciembre del año en curso, con el siguiente tenor:

#### **“DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**Asunto.- Solicitud de subvención promovida por la Junta de Castilla y León, para la Rehabilitación, Puesta en Valor y Acondicionamiento del Antiguo Matadero Municipal, para CENTRO CULTURAL PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DEL ENTORNO Y MOTOR DE CREACIÓN, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE EMPRESAS ANTIGUO MATADERO ÁVILA**

Considerando que uno de los objetivos más importantes tanto de la administración autonómica como de este Ayuntamiento es la conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español.

Considerando que se trata de un edificio BIC desde el año 1997. Y que desde el año 1990 y hasta el día de hoy alberga diversas fases de formación y práctica a través de los proyectos de Escuelas Taller, que lo han rehabilitado parcialmente.

Considerando, que el Antiguo Matadero de Ávila, supone un hito en la arquitectura industrial de la ciudad, proyectado por el arquitecto Ángel Cosín en el año 1866 fue construido, finalmente entre 1888 y 1890, en una zona de huertas cerca del convento de la Encarnación, realizado con muros de

ladrillo y armaduras de madera. En 1938 se reforma y amplía, por el arquitecto municipal Clemente Oria, manteniendo el mismo sistema constructivo. El matadero cesó en su actividad a final de los años 70 del siglo XX.

Que desde 1990 y hasta el día de hoy, el edificio alberga diversas fases de formación práctica de Escuelas-Taller, que lo han rehabilitado parcialmente.

Una variada sucesión de propuestas de nuevos usos a lo largo de más de cuarenta años no ha conseguido, hasta la fecha, encontrar el destino adecuado del Matadero: En el año 1993, Propuesta de Centro Cultural. En el año 1997, tras alcanzar la resolución de incoación de Bien de Interés Cultural al edificio del Matadero de Ávila como Monumento, Propuesta para sede del Rectorado de la Universidad Católica de Ávila. En el año 2006, Propuesta para Museo de la Semana Santa de Ávila.

La iniciativa actual, plantea adecuar paulatinamente todos los espacios del Antiguo Matadero, desde una amplia visión del conjunto de la ciudad, de manera que se produzca la reincorporación plena al tejido urbano.

Por ende, se pretende solicitar la correspondiente subvención, con el objeto de solicitar ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, dentro de los fondos destinados a las entidades locales, promovidos por la Junta de Castilla y León.

Se pretende rehabilitar el complejo del Antiguo Matadero para un futuro uso de CENTRO CULTURAL PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DEL ENTORNO Y MOTOR DE CREACIÓN, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE EMPRESAS, dotándolo de espacios administrativos, docentes y culturales para servicios públicos, a modo de centro de creación contemporáneo Matadero de Ávila, estará ensamblado con el barrio y el territorio de la ciudad como dotación municipal.

El objetivo principal es conciliar un proyecto unitario y diverso en torno a la unidad armónica de la arquitectura preexistente, con diversos contenidos, diversos espacios y diversos proyectos parciales, para satisfacer los siguientes retos:

1. La recuperación arquitectónica de un edificio singular para el barrio y el conjunto de la ciudad.
2. Generar un contenido y contenedor como CENTRO CULTURAL PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DEL ENTORNO Y MOTOR DE CREACIÓN, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE EMPRESAS, para satisfacer las necesidades actuales de la población y su entorno.
3. Generar un modelo de gestión sostenible acorde a las características del municipio y la población de Ávila.
4. Adecuación paulatina de todos los espacios del Antiguo Matadero, de manera que se produzca la reincorporación plena al tejido urbano.

Actualmente parte de la edificación está ocupada por la Escuela Taller del Ayuntamiento, destinándose varios espacios y naves del complejo.

Se pretende llevar una intervención integral para el acondicionamiento de los espacios para un CENTRO CULTURAL PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DEL ENTORNO Y MOTOR DE CREACIÓN, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE EMPRESAS, con un programa aún por determinar que discurrirá por la línea descrita en la memoria adjunta.

Si bien, en este caso, la intervención en este caso, se centrará en la rehabilitación y puesta en valor de la zona que rodea el patio central por su lateral Sur-Este. Haciendo hincapié en las cubiertas, al primar su rehabilitación para garantizar el correcto mantenimiento del BIC y asegurar el patrimonio de una forma efectiva.



Para ello se acometerán las obras necesarias para la correcta mantenimiento y rehabilitación de parte de la cubierta del edificio, ya que la falta de mantenimiento y de uso de parte de la zona de este inmueble, han provocado el deterioro de los elementos de protección, lo que conlleva una filtración de agua continua a su interior, que sumado a la climatología y cambio térmico de esta ciudad, ha dado lugar al colapso total de parte de la estructura de cubierta. Produciendo lesiones a los elementos estructurales y funcionales que sirven.

En la actualidad su cubierta se encuentra totalmente hundida, y el escombros ha caído hacia el interior de la nave, produciendo un empuje en los muros de carga perimetrales, ocasionando un desplazamiento en la coronación de los mismos y pérdida de parte del alero perimetral de la cubierta. Se ha procedido a la colocación de testigos para estudiar la evolución de la reseñada lesión.

Los materiales y calidades a utilizar en la ejecución del presente proyecto estarán de acuerdo con las especificaciones del proyecto a realizar.

### **PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO**

<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	<b>500.000,00 €</b>
<b>APORTACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>100.000,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00 €</b>

El presupuesto total de la actuación es de **600.000,00 €**, del que la cuantía que se solicita a la Junta de Castilla y León es de **500.000,00 €** y la cuantía económica que deberá aportar el Ayuntamiento es de **100.000,00 €**.

Conforme a lo detallado anteriormente y en virtud de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de solicitud de subvenciones mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto denominado **CENTRO CULTURAL PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DEL ENTORNO Y MOTOR DE CREACIÓN, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE EMPRESAS ANTIGUO MATADERO ÁVILA** así como su presupuesto por importe de 600.000,00 €.

**TERCERO.-** Solicitar a la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 500.000,00 €.

**CUARTO.-** Comprometer, previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios en su caso a tal efecto la aportación municipal de 100.000 €.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

La señora Vázquez Sánchez plantea que el destino que se refiere respecto al antiguo matadero viene determinado por la exigencia de los permitido o admisible por la EDUSI para poderse financiar estas actuaciones por lo que pide que se sea cuidadoso para garantizar la compatibilidad de las subvenciones.

La sra. Prieto Hernández aclara que la financiación EDUSI no puede repercutirse sobre el inmueble declarado BIC sino respecto a la nave lateral y que se trata de una intervención para reparar los tejados y las estructura de algunos muros y que no es incompatible con la subvención del 1,5% cultural.



La señora Vázquez Sánchez, en este sentido, recuerda que en el mes de marzo se interesó justamente sobre la subvención del 1,5% cultural y se contestó por la teniente alcalde que el proyecto presentado no cumplía y que en tal sentido se estaba reformulando el proyecto con objeto de eventualmente presentarlo en otra convocatoria prevista en el verano pasado.

La señora Prieto Hernández aclara que el proyecto se rechazó porque el uso estaba destinado preferentemente a oficinas siendo esta una de las cuestiones fundamentales para poder valorar el otorgamiento de la subvención del 1,5% cultural.

Recuerda que se produjo una visita por parte los técnicos del ministerio que dieron las pautas para poder reformular el proyecto y de que esta manera pudiera considerarse en sucesivas convocatorias.

Relata que efectivamente, estaba previsto que se produjera una convocante en los meses de verano pero que la situación de la pandemia ha obligado a cambiar el planteamiento y estructura de costes de los presupuestos de todas las administraciones y por esa razón se plantea esta subvención con cargo a los remanentes de la Junta de Castilla y León.

No obstante, aclara, que sigue siendo posible solicitar una subvención con cargo al 1,5% cultural dejando fuera la intervención que se pretende hacer con esta subvención autonómica, esto es la intervención en el tejado y los muros para su consolidación, manteniendo el resto de intervenciones que concierne al BIC y que con cargo estrategia EDUSI se intervendrán en la nave lateral.

La señora Vázquez Sánchez, agradeciendo las explicaciones, pregunta si también estaba prevista alguna actuación sobre este inmueble con cargo al plan territorial de fomento.

La señora Prieto Hernández recuerda que esta iniciativa se rechazó como también la del mercado abastos.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si se trata una subvención nominativa y está asegurada su concesión.

La señora Prieto Hernández responde que efectivamente es nominativa y que espera que la Junta de Castilla y León la pueda considerar.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría interviene tan sólo para recordar el planteamiento de que en la medida de lo posible los decretos puedan someterse a consideración de los grupos municipales con antelación a su firme y registro en el libro de resoluciones.

**C) Cabalgata de Reyes.**- Por parte de la Presidencia se informó que se sigue trabajando en la organización y diseño de la Cabalgata de Reyes que en tal sentido recientemente se ha mantenido una reunión de coordinación con todos los servicios concernidos con el fin de diseñar de su traslado y barajar diferentes opciones.

Solicita de los miembros de los miembros de la Junta de Gobierno Local que puedan hacer llegar las sugerencias antes del próximo lunes, fecha prevista para mantener una reunión con la Junta de Castilla y León y con la Subdelegación del Gobierno con el fin de formular una propuesta definitiva que será tratada en la próxima comisión informativa.

**8- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Teniendo en cuenta la hora y la convocatoria efectuada del Consejo de Administración del Lienzo Norte que estaba convocada a las 10,30 horas, por parte de la señora Vázquez Sánchez y la señora Sánchez-Reyes Peñamaría se anuncia que se formularan los ruegos y preguntas por escrito para su constancia en acta con la petición expresa de que se responda en las próximas comisiones informativas, lo que es aceptado por parte de todos los miembros.



**A)** Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes:

.- Habiendo tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de que el equipo de Gobierno tiene previsto reunirse con cargos de la Junta de Castilla y León para abordar el tema de las obras de la piscina cubierta de la Ciudad Deportiva, quisiéramos conocer qué planteamiento tiene previsto llevar a dicho encuentro.

.- En el Grupo Municipal Socialista se ha tenido conocimiento de que el sonómetro del que dispone la Policía Local no ha podido ser utilizado en una intervención domiciliaria efectuada a requerimiento de particular, por carecer de la calibración o verificación correspondiente, por lo que se ruega se tomen medidas al respecto.

.- Ruego se nos facilite relación de las intervenciones efectuadas en el presente año por la/s Brigada/s de Intervención Rápida.

.- Ruego se nos informe del estado en que se encuentran los convenios para el desarrollo por los sindicatos UGT y CCOO de las acciones derivadas de la aplicación del denominado "Acuerdo Marco" habida cuenta que el año está a punto de finalizar.

.- Por el Grupo Municipal Socialista se ha solicitado en alguna ocasión la retransmisión en la web municipal de las sesiones de carácter público de las mesas de contratación, cuestión que el equipo de Gobierno quedó en valorar. ¿Se ha valorado?

.- Se ha tenido conocimiento de una Resolución del comisionado de Transparencia de Castilla y León por la que se conmina al Ayuntamiento a entregar determinada documentación a un administrado al que se había negado el acceso a la misma. Ruego se cumpla la normativa en la materia para evitar situaciones como la descrita.

.- Ruego se nos informe sobre si se ha cumplido la obligación legal de publicar las subvenciones del Ayuntamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en caso contrario cuáles son las razones del incumplimiento.

.- Ruego que no digan mentiras en la rueda de prensa posterior a la Junta de Gobierno porque si no tendremos que salir cada jueves a llamarles mentirosos.

**B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

.- La Asociación de Amigos del Camino de Santiago ha solicitado el arreglo del Camino de Santiago que va de Naturávila al Puente Romanillos, indican que está intransitable, debiendo salirse en tramos a las tierras, porque se pierde el camino de lo anegado de agua que está. Rogamos se proceda a su reparación.

.- Al igual que ocurrió con otro proyecto de los Presupuestos Participativos que mencioné la semana pasada, el CEIP el Pradillo comunica que la modificación que se ha hecho del título de su proyecto no favorece la comprensión y posible apoyo del ciudadano, rogamos se corrija como solicitan.

.- En la calle Santo Tomás a la altura de la puerta del Instituto José Luis López Aranguren, hay un bache gigantesco que lleva varias semanas, rogamos se proceda a su reparación.

.- Rogamos como hemos expresado en varias ocasiones anteriores en este mismo órgano, mejorar el contrato de los profesores de la escuela de arte y de los que quedan en la escuela de música sin jornada completa, ahora con mayor motivo por poder dar también clases adicionales online al haberse modificado recientemente la ordenanza.



.- En la pasada Comisión de Urbanismo del mes de julio, Miguel Encinar rogó que se adoptasen medidas para la retirada de los coches que aparcan en las inmediaciones de la Iglesia de Santiago. Es una petición de la AAVV, por temas de preservación del patrimonio y de seguridad entre otros. La Presidencia tomó nota y añadió que ya se estaba estudiando una solución. ¿Cómo va este asunto?

.- Rogamos que en la nueva licitación del restaurante-cafetería del Lienzo Norte, no se perjudique a los 19 trabajadores actuales con el cambio de concesionario. Que no se pierda ningún empleo.

.- En la Junta de Gobierno del pasado 5 de noviembre comenté que se intentase poner iluminación ornamental en el Convento de San José, continuando con la iluminación de monumentos que se inició en la pasada legislatura. ¿Han tenido ocasión de estudiar la propuesta desde la tenencia de alcaldía?

.- Desde la Asociación de taxistas de Ávila nos trasladan que existe intrusismo en el gremio, personas que sin tener licencia se anuncian en lugares públicos para realizar servicios de taxi. Rogamos a la policía local que se interese por el tema, poniéndose en contacto con la asociación de taxistas de Ávila.

.- En la comisión de urbanismo de septiembre y en JGL de 22 de octubre preguntamos la razón para haber rechazado este verano una subvención de reforestación en el municipio, de fondos europeos, en lugar de haber solicitado una prórroga por ejemplo, si no se podía llevar a cabo en este momento y quedaron en recabar la información para dárnosla. Recordamos este asunto para que por favor nos facilitéis la información.

.- Rogamos se actualice la web municipal, faltan las Actas de las mesas de contratación desde hace varias semanas y el acta de la comisión de servicios a la ciudad del mes de Octubre.

.- Pedimos que se nos facilite el informe de la empresa concesionaria de las redes sociales de turismo relativo al mes de noviembre.

.- No funciona la calefacción en el grupo municipal PP desde hace días, lleva dando problemas intermitentemente estos últimos meses, rogamos se pueda solucionar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 10 de diciembre de 2020

VºBº  
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 10 de diciembre de 2020

EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera